

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO**, representado en este acto por los CC. **LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN, C.P. JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA, CON LA ASISTENCIA MTRO. SAMUEL UGALDE GARCÍA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA**, respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL MUNICIPIO”**; y por la otra la **C. PATRICIA CUEVAS SISNIEGA**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PRESTADOR”**, y en su conjunto **“LAS PARTES”**, sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### **DECLARACIONES:**

#### **I.- De “EL MUNICIPIO”**

**I.1.-** Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.2.-** Que el Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto número 12 del orden del día, autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.3.-** Que el Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Guanajuato, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2018-2021, así como con la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre de 2018, y acude a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 77, fracción XIII y 124, fracciones I y XII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; asistido en este acto por el Mtro. Fabián Gamba Labastida, Director General de Desarrollo Turístico y Económico.

**I.4.-** Que el Doctor Héctor Enrique Corona León, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, conforme lo acredita con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto 3 del orden del día, y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128, fracciones IX y XI, de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.5.-** Que el Contador Público Juan Antonio Valdés Fonseca, acredita su personalidad como Tesorero Municipal, con el nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto 6 del orden del día. Y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 130, fracción XX, de la de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**I.6.-** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula **MGU-850101-JD5**.

**I.7.-** Que tiene su domicilio en el propio Palacio Municipal de esta ciudad, ubicado en Plaza de la Paz número 12, Col. Centro, C.P. 36000, mismo que señala para todos sus efectos legales.

**I.8.-** Que para efecto de entrega de los servicios, así como de las solicitudes, aclaraciones, escritos y demás comunicaciones que **"EL PRESTADOR"** requiera hacer al Municipio, se establece que se presentarán en la Tesorería Municipal, ubicada en calle Plaza de la Paz número 12, zona centro, código postal 36000, de esta ciudad capital.

**I.9.- "EL MUNICIPIO"** manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal, dado que la dispondrá de recursos del centro gestor **31111-0805**, elemento PEP **E19.013.E0245.C1A1**, fondos **2520319**, partida **3391**, recursos provenientes del programa FORTASEG 2019.

**1.10.-** Que requiere los servicios de **"EL PRESTADOR"** a efecto de que lleve a cabo los servicios para la **"Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana FORTASEG 2019"**.

**1.11.-** Que **"EL MUNICIPIO"** realizó por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, el procedimiento de adjudicación, para la contratación de

los servicios objeto de este contrato, conforme a la normatividad municipal vigente.

**II.- De “EL PRESTADOR”:**

**II.1.-** Ser una persona física, mayor de edad y con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento contractual y que se identifica con credencial para votar con fotografía, clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**II.2.-** Que cuenta con la capacidad y experiencia técnica y profesional, necesaria para llevar a cabo los servicios establecidos en el presente instrumento jurídico, asimismo, está de acuerdo en que conoce los objetivos y alcances de los trabajos objeto de este contrato.

**II.3.-** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED].

**II.4.-** Que para todos los efectos de este instrumento, señala como domicilio fiscal el ubicado en calle Antonio Vivaldi número 103, colonia Acrópolis, de la ciudad León, Guanajuato, código postal 37020.

**III.- De “LAS PARTES”**

**III.1.-** Que reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a la firma de este acuerdo de voluntades, así pues y una vez hechas las anteriores declaraciones convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan que el objeto del presente contrato de prestación de servicios es la realización de la **“Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana FORTASEG 2019”** en adelante **“EL PROYECTO”**.

**SEGUNDA.- “EL PRESTADOR”** se obliga a llevar a cabo **“EL PROYECTO”**, consistente en:

Promover la escuela como un espacio seguro tanto al interior como al exterior de los planteles escolares, a través de intervenciones y estrategias que ayuden a prevenir y erradicar la violencia escolar, además de formar niños y adolescentes

con capacidad de solucionar problemas mediante el dialogo y el consenso, convirtiéndolos en agentes de cambio en su familia y comunidad.

1. Especificaciones

- a) El proyecto contempla intervenciones en escuelas primarias y/o secundarias públicas en donde el beneficiario haya identificado problemáticas de violencia, acoso escolar o factores de riesgo.
- b) Cada meta convenida en el Anexo Técnico equivale a intervenir en un mínimo de 3 escuelas (considerando ambos turnos en caso de contar con ellos).
- c) Se considera como una escuela aquella que en los registros de la Secretaría de Educación Pública cuente con una Clave de Centro de Trabajo (CCT) particular y específica.
- d) En caso de que el Municipio de Guanajuato como beneficiario decida intervenir en los mismos planteles escolares, se deberá realizar lo siguiente:
  - Realizar la intervención para prevenir la violencia escolar considerando lo establecido en el numeral 3.2.
  - En caso de no haber realizado acciones de mejoramiento en los planteles escolares en 2018 o requerir adicionales, se podrán llevar a cabo considerando lo establecido en el numeral 3.3.
  - Renovar el Acuerdo de Prevención de Violencia Escolar considerando lo establecido en el numeral 3.4.

Metodología

Diagnóstico de Violencia y Seguridad Escolar

El diagnostico deberá realizarse solo en caso de no haber implementado este proyecto en el 2018 o de implementar el proyecto en escuelas distintas a las intervenidas en el 2018.

El diagnostico de violencia y seguridad es una herramienta necesaria para identificar la naturaleza y magnitud de la problemática que se presentan en la escuela y sus alrededores, determinar que recursos se pueden necesitar abordar los problemas identificados y contar con una línea base de evaluación.

- a) En cada uno de los planteles escolares se realizara un diagnóstico de violencia y seguridad escolar para identificar lo siguiente:
  - Tipos de violencia que se presentan.
  - Número y tipo de factores de riesgo de violencia a nivel individual, familiar, comunidad escolar y a nivel social.
  - Número y tipo de factores de protección de violencia a nivel individual, familiar, comunidad escolar y a nivel social.

- Nivel de acoso escolar o bullying y ciberbullying en la escuela y sus características.
- Roles de la violencia: víctima, victimario y observador (identificar que miembros de la comunidad escolar se encuentran en cada uno de los roles y en qué porcentaje respecto a la población escolar total).
- Nivel de conocimiento de la comunidad escolar en temas relacionados con la violencia escolar.
- Mecanismos con los que cuenta la comunidad escolar para atender problemáticas relacionadas con la violencia escolar.
- Identificación de acciones que se han llevado a cabo para la prevención de la violencia en la escuela y comunidad, y quienes son los actores que han participado.
- Espacios en los que se presenta la violencia: salón, patio, baños, cooperativa, canchas; asimismo se deberá identificar los momentos de mayor frecuencia: entrada-salida.

Se identificarán cuáles son las áreas en la escuela más afectadas por los acontecimientos de violencia (zonas de concentración de la violencia “hotspots”) o lugares donde hay mayor probabilidad de que se presenten comportamientos violentos específicos. Por ejemplo, la mayoría de las riñas ¿ocurre en el patio principal, o en la ruta de ida o regreso a la escuela? Si los análisis muestran que ciertas partes de la escuela son propensas a la violencia, será necesario convertirlas en áreas prioritarias de intervención.

- Análisis de las características físicas de la escuela e identificación de mejora en el plantel relacionadas con factores de riesgo que generan violencia en el mismo.
- Porcentaje de percepción de seguridad en la escuela al interior y al exterior.

b) Para la realización del diagnóstico se deberán considerar de manera mínima las siguientes técnicas de investigación documental y de campo:

Técnica de investigación	Especificaciones
Entrevistas semiestructuradas	Se deberá realizar, por lo menos, entrevistas a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Directores de escuela</li> <li>• Profesores</li> <li>• Alumnos que pueden encontrarse en problemas o en riesgo de involucrarse en ellos (por ejemplo, los</li> </ul>



	<p>estudiantes que son expulsados de la institución, que se han visto involucrados en peleas o riñas, etc)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Padres de familia</li></ul> <p>Opcionalmente a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Representantes de asociaciones de padres y maestros</li><li>• Líderes comunitarios</li><li>• Organizaciones de la sociedad civil que trabajen en temas relacionados</li><li>• Policías y funcionarios locales, especialmente aquellos que trabajen en las áreas de prevención social del municipio.</li></ul>
Grupos focales	<p>Se deberán realizar grupos focales para cada sector objetivo de la población (alumnos, padres de familia, docentes), para lograr una visión más profunda de sus percepciones de sus temas en cuestión y la forma de enfrentarlos.</p> <p>Los grupos focales deberán contar con un facilitador y entre 8 y 10 participantes, considerando una duración mínima de 1 hora y media.</p>
Marcha Exploratoria de Seguridad (MES)	<p>Se deberán realizar instrumentos de diagnóstico como la Marcha Exploratoria de Seguridad (MES) bajo la metodología "Prevención del Crimen mediante el Diseño Ambiental" (CPTED, por sus siglas en inglés), para identificar si el entorno físico de la escuela puede facilitar o estimular la violencia y el delito de oportunidad (Ver anexo 2)</p>
Recopilación y análisis de documentos, bases de datos, reportes formales e informales, entre otros.	<p>Se deberán revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documentos y bases de datos oficiales.</li><li>• Estadísticas de las direcciones y/o secretarías de seguridad pública local y de diversas dependencias y entidades que atiendan niños, niñas, adolescentes y familias en localidad.</li><li>• Archivos del plantel escolar que documentan logros académicos de los estudiantes, el registro de asistencia y de infracciones disciplinarias, de castigos de permanencia obligatoria en la escuela después del horario de clases, suspensiones, expulsiones y el historial de servicios de enfermería.</li><li>• Historial de quejas en los organismos de derechos</li></ul>



CONT-056/2019

**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

	humanos y protección de niñas, niños y adolescentes.
Cuestionarios o Encuestas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se deberán aplicar cuestionarios y/o encuestas a padres de familia, alumnos y profesores que permitan analizar el ambiente de violencia de cada grupo académico.</li></ul>

Entregables:

1. Listas de los beneficiarios del proyecto.
2. Minutas por cada una de las actividades realizadas
3. Cronograma de actividades a desarrollar
4. Evidencia fotográfica de todas y cada una de las actividades realizadas que guarden relación con la guía para el desarrollo de proyectos
5. Evidencia de la entrega de cualquier material de apoyo (playeras, gorras, etcétera)
6. Evidencia de la entrega de reconocimientos y/o constancias otorgados
7. Evidencia de la entrega de material utilizado para el desarrollo de las actividades
8. Evidencia de las mejoras de espacios y/o recuperación de los mismos, que según corresponda (antes y después)
9. Evidencia de la vinculación con autoridades y con OSC's (Considerar la lista sugerida por el secretario ejecutivo en la guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, entre otras)
10. Experiencia y experticia de los desarrolladores del proyecto
11. Reportes mensuales y final así como conclusión del proyecto
12. Todo la evidencia que sustente la ejecución del proyecto deberá ser entregado en físico original y en respaldo digital (al menos 3 USB)

Todos los entregables serán en físico y en digital y tendrán relación con lo estipulado en la Guía para el Desarrollo de Proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana Fortaseg 2019.

- 1.- Encuestas pretest y posttest en físico y en digital.
- 2.- interpretación de los resultados de indicadores de gestión e impacto.
- 3.- evidencia fotográfica de la aplicación de encuestas.
- 4.- bases de datos con la sistematización pretest y posttest de cada una de las escuelas.

**TERCERA.-** En contraprestación “**EL MUNICIPIO**” pagará a “**EL PRESTADOR**”, por los servicios materia del presente contrato la cantidad de **\$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) con el Impuesto al Valor Agregado incluido**, que es el costo total de la prestación de los servicios, cantidad que será cubierta a “**EL PRESTADOR**” de la siguiente manera:

- Un primer pago a la firma del presente instrumento contractual, por la cantidad de **\$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido**, que representa el 50% del monto pactado.
- Un segundo pago al término del proyecto derivado de este instrumento contractual, por la cantidad de **\$\$225,000.00 (doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido**, que representa el 50% restante del monto pactado.

Lo anterior lo liquidará **“EL MUNICIPIO”** por conducto de la Tesorería Municipal, previa entrega por parte de **“EL PRESTADOR”** del comprobante fiscal correspondiente con los requisitos fiscales vigentes.

El pago mencionado en esta cláusula deberá de realizarse mediante transferencia electrónica a la cuenta de **“EL PRESTADOR”** que oportunamente se señale.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** acuerdan que el precio del servicio es fijo, que no está sujeto a ajustes y no podrá variarse por fluctuaciones derivadas de inflación.

**QUINTA.- “LAS PARTES”** acuerdan que no obstante la fecha de firma del presente contrato, éste inició su vigencia a partir del 1 de junio de 2019 y concluye el 31 de diciembre de 2019.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** acuerdan designar como responsables de la entrega y validación de los servicios objeto del presente convenio a las siguientes personas:

- Por parte de **“EL MUNICIPIO”**, al Mtro. Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana.
- Por parte de **“EL PRESTADOR”**, la C. Patricia Cuevas Sisniega.

**SÉPTIMA.- “LAS PARTES”** acuerdan, sin perjuicio de las competencias de las demás unidades administrativas municipales involucradas en el presente instrumento, que la unidad administrativa responsable del desarrollo del programa, será la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**OCTAVA.- “EL PRESTADOR”** para garantizar todas y cada una de las obligaciones pactadas en este contrato, otorgará dos garantías, una de anticipo por el 100% de éste y otra de cumplimiento por el importe del 50% del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor de la Tesorería Municipal de Guanajuato, mismas que deberán ser exhibidas a la firma del presente contrato. En caso de optar por la fianza, deberá contener como mínimo las declaraciones siguientes:

- Que la fianza se otorga a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa por escrito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, lo cual se realizará una vez dictaminado el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Que en caso de que exista un procedimiento de rescisión en sede administrativa, para el caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, acordado expresamente entre **“LAS PARTES”**; la resolución que se dicte al respecto, donde se establezca el incumplimiento del **“EL PRESTADOR”**, será documento suficiente para hacer efectiva la fianza.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad establecida en la ciudad de Guanajuato.
- Indicar el número del contrato, así como su fecha, la cual corresponde a la firma del contrato.

La fianza a la que se refiere la presente cláusula deberá ser expedida por compañía afianzadora que no tenga pendiente pago alguno en favor de **“EL MUNICIPIO”**.

**NOVENA.- “EL PRESTADOR”** reconoce que **“EL MUNICIPIO”** no adquiere obligaciones distintas a las derivadas del presente contrato, toda vez que al mismo no le es aplicable la legislación laboral vigente por tratarse de prestación de servicios independientes, razón por la que **“EL PRESTADOR”** asume la

responsabilidad del personal que a su vez contrate para la elaboración de los trabajos derivados del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA.- “LAS PARTES”** acuerdan que cualquier modificación, anexo o adición al presente contrato deberá ser previamente aprobada y firmada por éstas, y se entenderá que forma parte integrante del mismo contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan que serán causas de terminación del presente contrato, las siguientes:

- Por haber concluido los servicios contratados objeto del presente contrato;
- Por mutuo acuerdo de **“LAS PARTES”**;
- Por caso fortuito o de fuerza mayor, que haga imposible la realización del objeto materia del presente contrato;
- A solicitud de **“EL MUNICIPIO”**, previa notificación por escrito a **“EL PRESTADOR”**, en un término de 03 días hábiles; y
- Por incurrir en alguna causa de rescisión.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Son causas de rescisión las siguientes:

- El incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR”** de alguna de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente contrato; y
- Por alguna otra causa de rescisión contemplada en la Ley o de la interpretación del presente instrumento legal.

Cuando **“EL MUNICIPIO”** rescinda el presente contrato por causas imputables a **“EL PRESTADOR”**, éste último deberá responder de los daños y perjuicios que se llegaren a causar a **“EL MUNICIPIO”**.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** acuerdan resolverla de común acuerdo y llegado el caso, de someterse a la jurisdicción o competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, renunciando a aquellas que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

**DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES”** están de acuerdo que en la celebración del presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera causar nulidad.



**CONT-056/2019**

Leído que fue de manera integral por las partes, se firma el presente contrato en 03 (tres) tantos en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, al día 07 de junio de 2019, firmado al margen y al calce en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, quedando un ejemplar en poder de cada una de **“LAS PARTES”**.

Por **“EL MUNICIPIO”**

**LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA**  
Presidente Municipal

**DR. HÉCTOR ENRIQUE CORONA LEÓN**  
Secretario del Ayuntamiento

**C.P. JUAN ANTONIO VALDÉS FONSECA**  
Tesorero Municipal

**MTRO. SAMUEL UGALDE GARCÍA**  
Secretario de Seguridad Ciudadana  
Responsable del seguimiento del  
contrato

Por **“EL PRESTADOR”**

**C. PATRICIA CUEVAS SISNIEGA**